



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/007/2021.**

ACTORA: Charito Pérez Pérez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de enero de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el dieciocho de enero del año en curso, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas**, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

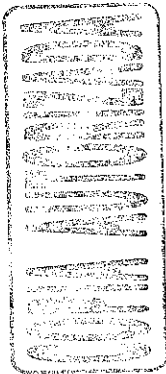
TEECH/JDC/007/2021

El dieciocho de enero de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

I. Atento a lo anterior, y tomando en consideración que el Medio de Impugnación al rubro indicado, fue presentado oportunamente dentro del término que establece el artículo 17, numeral 1 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y que habiéndose analizado el presente medio de impugnación, se advierte que reúne los requisitos establecidos en el numeral 32, en relación con el 62 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se admite;** y, por cuanto el estado procesal que guardan los autos lo permite, atento a lo estipulado en los numerales 37, numeral 1, fracciones I, II, IV y V, 40, 41, 43 y 44, de la Ley de la materia, se procede a relacionar las pruebas ofrecidas y exhibidas en el presente recurso, por lo que respecta a **la autoridad responsable, a través de Manuel Jiménez Dorantes**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con el informe circunstanciado, consistente en las siguientes **Documentales:** **1)** Original del aviso de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y copia simple de la impresión enviada vía correo electrónico a la Presidenta del Tribunal Electoral, por el cual se hizo del conocimiento de la presentación del medio de impugnación, constante de dos fojas útiles; **2)** Original del acuerdo de recepción del medio de impugnación, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **3)** Original de la cedula de notificación por estrados de fecha seis de enero de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **4)** Original de la razón de cómputo por el término de setenta y dos horas concedidos a los partidos políticos y terceros interesados, de fecha seis de enero de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **5)** Original de la razón mediante la cual se hace constar que feneció el término de las setenta y dos



horas, para la presentación de escritos de terceros interesados, de fecha once de enero de dos mil veintiuno; **6)** Original del acuerdo de fecha once de enero de dos mil veintiuno, en donde se ordena remitir los autos del expediente a este al Tribunal Electoral; **7)** Copia certificada del expediente IEPC/PE/Q/PPP/004/2020, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de doscientas cuarenta y un fojas útiles. Documentales que **se admiten** por no ser contrarias a la moral y al derecho, las que se desahogan por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno.

II. Por lo que respecta a la **parte actora**, se tiene ofrecidas los siguientes medios de prueba: **1)** La Presuncional Legal y Humana y la Instrumental de actuaciones, consistente en todas y cada una de las constancias que obran en el expediente número IEPC/PE/Q/PPP/004/2020, emitido por la autoridad responsable Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Pruebas documentales que **se admiten** por no ser contrarias a la moral y al derecho, las que se desahogan por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Matánche